

21a. sesión del Viernes 27 de agosto de 1926

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Caveró, Cáceres, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido formulado por el señor Fernández, para que se mantengan los seis gendarmes destinados al sostenimiento del orden público en el distrito de Ticapampa.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando en respuesta a un pedido del señor Castro, que en el próximo acuerdo del Ramo, recabará la autorización correspondiente para acordar un subsidio de Lp. 100.0.00, destinado a la ejecución de las obras necesarias para dotar de agua potable al distrito de Cachicadán, de la provincia de Santiago de Chuco.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, expresando que,

de conformidad con lo solicitado por el señor Alvarez, comisionará a un Ingeniero para que, constituyéndose en Tumbes, practique los estudios respectivos, con el objeto de dotar de agua potable a la referida ciudad.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Gonzales, respecto al alza de las tarifas de los ferrocarriles del Sur.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Tres, del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que crea una Comisaría rural en los distritos de Niepos y San Gregorio, de la provincia de Hualgayoc.

A las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de tres mil libras peruanas, para la reparación de los Templos de Santa Cruz, de San Juan y de San Pedro, de la ciudad de Juli.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que dispone que el Ministerio de Fomento proceda a realizar los estudios correspondientes para el aprovechamiento de las aguas del río Mantaro y de sus afluentes.

A las Comisiones de Agricultura y de Obras Públicas.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, acusando recibo del que se les dirigió a pedido del señor Gonzales, recomendándoles el pronto despacho del proyecto que prorroga por cinco años, los efectos de la ley N° 1940, relativa a la construcción de un Hospital en la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del señor Gonzales, a sus antecedentes.

Tres, de los mismos señores Secretarios, comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para vender un lote de terreno del fundo Santa Beatriz, adyacente a la Avenida Leguía, comprendido entre el Jockey Club y el Club Lawn Tennis.

El que modifica los incisos 17 y 20 del artículo 121 de la Constitución del Estado, relativos a la presentación de Arzobispos y Obispos ante la Santa Sede, y a la concesión o negación del pase a las bulas, breves y rescriptos pontificios.

El que crea la provincia de San Román, en el departamento de Puno.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

Tres, de la Comisión de Redacción, que en la sesión de ayer quedaron en Mesa para completarse las firmas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que faculta al Poder Ejecutivo para vender un área de terreno del fundo Santa Beatriz, adyacente a la Avenida Leguía y comprendida entre el Jockey Club y el Club Lawn Tennis.

El que modifica los incisos 17 y 20 del artículo 121 de la Constitución del Estado, relativos a la presentación de Arzobispos y Obispos ante la Santa Sede, y a la concesión o negación del pase a las bulas, breves y rescriptos pontificios.

El que crea en el departamento de Puno una nueva provincia, que se denominará San Román.

De las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto, que también quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crea la plaza de Escribano del Crimen en la provincia de Aymaraes, con el haber mensual de ocho libras.

De las Comisiones de Premios y de Marina, en el proyecto de resolución legislativa enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se concede a doña Ana María Muller Vda. de Cazaneuve, la pensión de montepío de cinco libras mensuales.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones Diplomática y de Legislación, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se deroga el artículo 16 de la ley de 19 de noviembre de 1853, relativo al privilegio de que gozan los funcionarios y empleados del Perú en el extranjero, a

quienes se les abona doble tiempo de servicios.

De las Comisiones de Hacienda y de Premios, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el que se reconocen a don Germán P. Miranda, los 27 años, 6 meses y dos días de servicios prestados a la Nación, hasta el mes de diciembre del año de 1925.

De las comisiones Auxiliar de Guerra y de Premios, en el expediente organizado por el Coronel don Mariano C. Bustamante, sobre reconocimiento de servicios.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto presentado por el señor Luna Iglesias, por el cual se destinan para obras públicas en la provincia de Cutervo, los haberes fijados a un Juez de Primera Instancia en la misma, desde el 1º de Enero del presente año, hasta que sea provisto, legalmente, el cargo, debiendo entregarse los fondos respectivos al Concejo Provincial.

El señor Luna Iglesias solicita que se dispense el anterior dictamen de las firmas que le faltan.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

PROYECTO

Del señor Velarde, para que se consigne en el Presupuesto General una partida de mil libras, (Lp. 1,000.0.00), como

subsidio al Centro Obrero de Ica.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Señor Presidente: Las noticias que en estos días nos llegan de provincias, reveladoras del eco de simpatía y de adhesión que ha tenido en la República la manifestación al señor Presidente de la Comisión Jurídica para el Plebiscito, ofrecida recientemente, por las personalidades más representativas de los altos valores del Estado, ponen de manifiesto el patriótico interés que en todas sus faces, despierta el problema del Sur, a la par que el criterio de alta justicia con que los pueblos juzgan la labor de sus hombres públicos.

El criterio fundamental del Laudo Arbitral del Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos, fué entregar a la decisión de los hombres que tuvieran residencia real y efectiva en las provincias, la nacionalidad peruana o chilena de esos territorios. El Perú en su alegato había exhibido documentos oficiales de Chile, demostrativos que el censo ejecutado por sus autoridades al vencerse los diez años de ocupación legal, arrojaban una proporción de pobladores peruanos diez veces mayor que la de los chilenos sumados a los demás extranjeros. El Perú denunció,

a la vez, la mixtificación por Chile de la población de esas provincias, expulsando a los nativos e importando individuos ad-hoc, que le sirvieran para fraguar un plebiscito a su favor. El Honorable Arbitro entregó la decisión plebiscitaria a los verdaderos pobladores, autorizando el regreso de los nativos y limitando el voto a los que tuvieran cinco años de residencia, fuera de toda ocupación oficial. El desideratum del grave problema internacional quedaba, pues, entregado a la labor jurídica de proveer de documentos legales a los nativos auténticos, de investigar las deportaciones, ocultaciones y demás limitaciones a la libertad, ejercidas por el ocupante, para restar votos al contendor, y lo que era más grave y difícil, desentrañar los ingeniosos y variadísimos fraudes cometidos por las autoridades ocupantes, para inventar residentes con derecho a voto.

El Perú sólo buscaba la leal aplicación del Laudo y por eso se mantuvo dentro de la más estricta corrección de procedimientos. Por eso también, para organizar y realizar esa labor jurídica, de la que dependía el que el plebiscito fuera la real ejecución de la norma dictada por el Arbitro, encomendó la presidencia de la Comisión Jurídica al eminente Senador por Lambayeque, quién, como jurisconsulto, había obtenido ya el elevado prestigio de ser considerado como uno de los más puros y avanzados cultores del derecho, procurando, en sus formas, la más acertada expresión de la justicia, y que del ejercicio de su profesión de abogado, hizo un sacerdocio de la verdad y del bien, que circun-

daron su bufete de los más merecidos respetos. Singular privilegio el del señor doctor Angel Gustavo Cornejo, el que su ciencia y su hombría de bien le llevaron a tener una de las misiones más grandes que pudiera ambicionar un peruano en estos momentos, y honor para él y satisfacción para el país, que el desempeño de esa misión haya correspondido a las esperanzas que puso en el Presidente y en el personal escogidísimo de la Comisión Jurídica. El conocimiento del informe del Presidente de la Comisión Jurídica, se apreciará en la más serena opinión internacional, como el más perfecto título de nacionalidad de que disfrute comarca alguna de la tierra, y como la definición más precisa de los resultados que habría alcanzado el Plebiscito. Esta tribuna debía al esclarecido Senador, la expresión de su justa crítica, y al cumplir, no puede sintetizarla mejor, que dejando constancia del acierto con que interpretaron la opinión pública los más altos personeros de los poderes del Estado, que iniciaron la manifestación del Sábado.

Al evocar los servicios eminentes prestados al país con ocasión del Plebiscito, acude a nuestra mente la personalidad egregia de nuestro querido Senador por Tacna, General don José Ramón Pizarro, quien, desde que el Perú decidió concurrir al Plebiscito, se instaló en las provincias irredentas en su delicada misión de Director de Propaganda Nacionalista. En este elevado cargo, que desempeñó postergando la Vice-presidencia del Senado, los solícitos cuidados de su respetable hogar y el descanso a que le da-

ban derecho sus ya largos servicios prestados al país, ha dado un verdadero ejemplo de abnegación y de fortaleza de espíritu, que han acentuado más aún, si cabe, la gran estimación a que siempre le hicieron acreedor sus virtudes cívicas y militares.

El General Pizarro defendió con denuedo su patria en la guerra del Pacífico, y es uno de los hijos de Tacna que con más fervor mantiene el fuego sagrado que conservan los vínculos de las provincias con la nacionalidad peruana. Gran suerte la suya de haber tenido oportunidad de defender con su sangre, el suelo que le vió nacer, de la invasión enemiga, y suerte no menos grande, el ver cómo en la lucha formidable de la reintegración, avanzan las fuerzas del derecho y se acerca el día de vindicación de una grande y dolorosa injusticia.

Cumplo con el encargo de los señores Senadores rindiendo homenaje de simpatía al patriota General hijo de Tacna.

El señor Presidente.— Quedará constancia de las palabras del señor Senador.

El señor Gonzales Orbegoso.— Señor Presidente: Voy a dar lectura a un pedido que he formulado por escrito. (Leyó).

Señor Presidente:

Las fuertes lluvias del año pasado, cuyos efectos destructores se sintieron principalmente, en la ciudad de Trujillo, que por un momento se reputó aquí por destruida, malograron su Hospital; el que sólo ha podido seguir funcionando y ser principiada su reconstrucción,

mediante el apoyo de la Empresa Agrícola Chicama Lda., que le hizo un donativo de Lp. 4,000.

La Sociedad de Beneficencia Pública contaba con que en el año pasado, por ofrecimiento del Gobierno y un Diputado, se consignase Lp. 1,000 en el Presupuesto de la República, a cuenta de Lp. 5,000 que viene solicitando para la total reconstrucción del Hospital; subsidio que no se consideró en dicho Presupuesto. El único apoyo que la Beneficencia de Trujillo ha recibido de parte del Gobierno, ha sido el de relevarla de la obligación de entregar el dos por ciento de sus rentas para la fundación de una Escuela Hospitalaria en Lima, que adeudaba por los años de 1919 y 1922 a 1925; valor total de Lp. 500.

Acompaño el oficio que al respecto me ha dirigido el Director de Beneficencia de Trujillo, y solicito que con mi pedido sea enviado al señor Ministro, a fin de que a mérito de las consideraciones que él contiene, se consigne en el Presupuesto de la República para el año entrante, la cantidad de Lp. 2,000, con destino a la reconstrucción del Hospital de Trujillo.

Lima, 27 de agosto de 1926.

Eduardo Gonzales Orbegoso.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Fernández.— Como en los Ministerios se ocupan actualmente, de la confección del proyecto de Presupuesto para el año próximo, suplico a la Me-

sa que se sirva oficiar al señor Ministro de Justicia y Beneficencia, para que en el Presupuesto, en la parte relativa a la subvención para hospitales pobres, se considere con alguna mejora a los de Casma y Caraz.

El Hospital de Casma es uno de los más concurridos del departamento de Ancash, porque no sólo sirve a los habitantes del valle de su nombre, sino también a los braceros que van del interior, a trabajar en las haciendas de Casma e inmediaciones, quienes, una vez que han cogido el paludismo u otras enfermedades, encontrándose abandonados, buscan asilo en dicho Hospital.

Pido, pues, señor Presidente, que se eleve a la cifra que percibe ahora el Hospital Dos de Mayo de Caraz, la subvención del Hospital de Casma; y en cuanto al de Caraz, que es de más importancia, que la subvención sea, por lo menos, de treinta libras mensuales.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Caverio.— Desde la Legislatura pasada he procurado hacer llegar a la Cámara el eco de los clamores de la populosa y progresista villa del Barranco, que viene sufriendo, pacientemente, la peor de las torturas, la tortura de la sed, por la escasez del agua potable, que se le da mezquinamente dosificada, por horas.

Cuando se estableció la Empresa de Agua, hace muchos años, el Barranco no era sino un núcleo de población fija muy reducida. Si entonces la dotación de agua pudo ser suficien-

te, en la actualidad se ha convertido en una ración de penitencia, desde que permaneciendo inalterables las fuentes de captación, aun cuando no hubieran mermado por el trascurso del tiempo, la población ha crecido en proporciones gigantescas, no sólo por el número de habitantes, sino por el área urbana, hasta codearse por el Norte con Miraflores y por el Sur con Chorrillos. La crisis se explica fácilmente, siendo invariable el dividendo, o sea el agua de la Empresa, a medida que aumenta el divisor, o sea la cuota del consumo. He ahí la causa, fatal como todas las leyes matemáticas, que ha creado la situación que lamento.

Me asiste plena confianza en la fecunda actividad y celo patriótico de que viene dando tantas y tan revelantes pruebas el señor Ministro de Fomento, y espero fundadamente, que se apresurará a acometer la obra de saneamiento del Barranco, ya que los fondos que ha erogado para ese objeto, en pago del impuesto correspondiente, pasan de 25 mil libras. Pido, pues, que se dirija un oficio al Ministerio del Ramo, encareciéndole la necesidad de procederse al saneamiento del Barranco, y en particular, la provisión de agua potable suficiente.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Gonzales.— Con la venia del señor Senador por Ayacucho y por ausencia del doctor Medina, voy a hacer presente a la Cámara, que he recibido de los vecinos del pueblo de Corcuya, un memorial reclamando sobre el nombramiento del Preceptor de ese pueblo;

memorial que aparece firmado por muchísimas personas, que creo son las más notables del distrito. Yo suplico se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que este funcionario atienda debidamente el pedido.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Arana.— Desde fines del mes de julio vengo recibiendo diversos telegramas de las Cámaras de Comercio y Agricultura de Loreto, pidiéndome que gestione ante el señor Ministro de Hacienda, que al formularse la pauta en que se señalan las tarifas para el cobro de derechos de la balata, se consideren todas las clases de balata que se producen en el Amazonas. Resulta, Señor, que en las tarifas que se formulan, solamente se consideran las clases inferiores que se producen en el río Putumayo, como la gutapercha o balata blanca, ceniza, etc.; pero no se consideran las otras calidades que se producen en el Amazonas. Yo hice las gestiones del caso en la Dirección de Contabilidad, y se me dijo que no tenían las cotizaciones de Liverpool, correspondientes a todas las calidades de balata, si no únicamente por las que se producen en el Putumayo. Pero el señor Director de Contabilidad, en vista de las gestiones que hice sobre el particular, había ordenado que se telegrafíase a los Cónsules en Nueva York y Liverpool, para que dieran cotizaciones para todas las calidades de balata que se exportan de Iquitos. De todos modos, ya sea porque los Cónsules no mandan esas cotizaciones o porque aquí se omiten al formular la tarifa, lo cierto es

que no aparecen en las pautas semanales que se publican.

Con ese motivo vienen reclamando, constantemente, de Iquitos, y hoy me han mandado estos tres telegramas, pero son muchos más los que antes he recibido; los mismos que pido se trascriban al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva ordenar que se atienda la petición que con ellos hace la Cámara de Comercio de Iquitos.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido, señor Senador.

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

Comisión representativa del Senado en el Te Deum que se realizará en la Basílica Metropolitana el día 30 de Agosto.

—De acuerdo con la invitación hecha por el señor Arzobispo, el señor Presidente propuso el nombramiento de una Comisión compuesta por los señores Senadores: Fernández, Gonzales Orbegoso, Curletti, Landázuri y Cáceres, para que representen al Senado en el Te Deum que se realizará en la Basílica Metropolitana el día 30 del actual.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

Pedido acordado

—Sin debate fué acordado el pedido del señor Luna Iglesias, para dispensar de las firmas que faltan a los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y

Auxiliar de Presupuesto, recaídas en el proyecto presentado por dicho señor Senador, destinando el importe de los sueldos del Juez de Primera Instancia de Cutervo, a la realización de diversas obras públicas.

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Modificando el inciso 17 del artículo 121 de la Constitución del Estado.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Modifícase el inciso 17 del artículo 121 de la Constitución del Estado, en la siguiente forma:

“Presentar para Arzobispos ante la Santa Sede, a los sacerdotes que fueran elegidos por el Congreso Nacional, a propuesta del Poder Ejecutivo y elevar las preces para su canónica institución”.

“El Poder Ejecutivo hará la presentación de Obispos ante la Santa Sede, elevará las preces para su canónica institución y pondrá el pase a las bulas respectivas”.

Artículo 2º — Modifícase igualmente, el inciso 2º del artículo 121 de la Constitución en la siguiente forma:

“Conceder o negar el pase a los decretos conciliares, bulas, breves y rescriptos pontificios, con asentimiento del Congreso, excepto las que se refieren a la institución de Obispos y oyendo previamente, a la Corte Su-

prema de Justicia, si fueren relativos a asuntos contenciosos”.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de agosto de 1926.

G. A. Fernández.—R. Dulanto

Facultando al Poder Ejecutivo para vender un área de terreno en el Fundo Santa Beatriz.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Facúltase al Poder Ejecutivo para que previa tasación, pueda vender, con licitación o sin ella, el área de terreno del Fundo Santa Beatriz, adyacente a la Avenida Leguía, **comprendida entre el Jockey Club y el Club Lawn Tennis**, con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados, bajo las condiciones establecidas por la ley N° 4449.

Artículo 2º— El producto de la venta de esos terrenos, se destinará a indemnizar al Jockey Club, únicamente por los terrenos y fábricas que para esta urbanización se le tomen, y a los trabajos de construcción y embellecimiento de una plazoleta que se formará a la entrada del Jockey Club, debiendo con tal objeto, empozarse dicho producto en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden del Ministerio de Fomento.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de agosto de 1926.

G. A. Fernández.—R. Dulanto.

Creando la provincia de San Román en el departamento de Puno.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase en el departamento de Puno, una nueva provincia, que se denominará San Román.

Artículo 2º— La nueva provincia queda constituida por los distritos siguientes:

a).— El del Cercado con su capital Juliaca, que lo será también de la provincia, comprendiendo los pueblos y caseríos que se encuentren dentro de sus actuales límites.

b).— Los de Caracoto y Cabana, que se separarán de la actual provincia del Cercado de Puno y se incorporarán en la nueva provincia, conservando sus capitales y límites.

Artículo 3º— El Poder Ejecutivo organizará los servicios administrativos de conformidad con las leyes respectivas.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de agosto de 1926.

G. A. Fernández.—R. Dulanto.

Fondos para obras públicas en la provincia de Cutervo.

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe:

Teniendo en consideración la solicitud colectiva de los vecinos de Cutervo, para que los sueldos dejados de percibir por un Juez de Primera Instancia en la citada provincia, desde el 12 de Julio de 1925 hasta la fecha, sean invertidos en obras públicas.

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Presupuesto, no permite disponer de las cantidades dejadas de percibir en el ejercicio próximo pasado; y

Que estando esta petición, por lo demás, ajustada a un principio de equidad y justicia;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Destínanse para obras públicas en la provincia de Cutervo, los haberes fijados a un Juez de Primera Instancia en la misma, desde el 1º de enero del presente año, hasta que sea provisto legalmente el cargo, debiendo entregarse los fondos respectivos al Concejo Provincial.

Dada, etc.

Lima, 25 de agosto de 1926.

G. Luna Iglesias.

SENADO

COMISION DE OBRAS PUBLICAS
Y AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

El Senador por Cajamarca, don Germán Luna Iglesias, somete a la consideración del Se-

nado el proyecto de ley, por el cual se destinan a la realización de obras públicas en la provincia de Cutervo, los haberes señalados al Juez de Primera Instancia de esa misma circunscripción, desde el 1° de enero del año en curso, hasta que sea provisto dicho cargo.

Vuestras Comisiones conceptúan procedente la iniciativa del mencionado señor Senador, puesto que ella no se opone a ninguno de los preceptos de la Ley Orgánica de Presupuesto; antes bien, su concordancia es manifiesta, porque el propósito del autor consiste en satisfacer una urgente necesidad local, con fondos que no han tenido la debida aplicación en los meses corridos del presente ejercicio presupuestal.

Es, pues, plausible la finalidad del proyecto, toda vez que se propone impulsar el progreso material de la provincia de Cutervo. En esta virtud, las Comisiones opinan porque debéis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Agosto de 1926.

E. Palacio.— J. Ego-Aguirre —P. R. Chueca.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia del anterior dictamen.

El señor Luna Iglesias.— Acompañé al proyecto un telegrama, que fué el origen de esa iniciativa. Pido a la Mesa se sirva disponer que, sacándose copia del expresado telegrama, se me devuelva el original.

El señor Presidente.— Así se hará, señor Senador.

Creando una plaza de Escribano del Crimen en la provincia de Aymaraes.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Créase en la provincia de Aymaraes una plaza de Escribano del Crimen, con el haber mensual de ocho libras peruanas oro.

Artículo 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida anual de noventiseis libras peruanas oro, para atender al gasto que demanda ese servicio.

Comuníquese, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE JUSTICIA

Señor:

Viene en revisión, de la Cámara de Diputados, el proyecto de ley por el cual se crea en la provincia de Aymaraes, un Escribano adscrito al Juzgado de Instrucción.

Para la buena marcha de la administración de justicia, es indispensable que los jueces estén rodeados del personal auxiliar conveniente, y de que éste se halle rentado como garantía de la eficiencia de ese servicio. Los juzgados de instrucción, en virtud de la recargada labor que tienen con el régimen procesal

vigente, requieren más que nunca, de un Escribano rentado. Es por esta razón, que vuestra Comisión de Justicia, es de parecer que sancionéis el proyecto de ley materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1926.

A. M. Cáceres.— G. A. Fernández.— E. Pardo Figueroa.

SENADO

COMISION AUXILIAR DE
PRESUPUESTO

Señor:

La Cámara de Diputados envía, para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se crea, en la provincia de Aymaraes, la plaza de Escribano adscrito al Juzgado de Instrucción, mandando, con tal fin, se vote en el Presupuesto General de la República, una partida anual de Lp. 96.0.00.

Ya la Comisión de Justicia ha manifestado las razones que existen para apoyar la iniciativa en referencia, y vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto no tiene objeción alguna que hacer, y estima que debéis sancionar el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1926.

E. Palacio.— Pablo R. Chueca.

El señor Presidente.— En debate el proyecto en revisión.

El señor Gonzales.— En la Legislatura anterior se adoptó, como temperamento general, el que todos los escribanos de la República tuvieran igual haber de cuatro libras, siete soles y cincuentidos centavos; y como el que se propone en el proyecto, de ocho libras, es superior al que disfrutaban los demás escribanos, yo creo que no debe hacerse esta excepción y que debe reducirse esa cantidad a el Escribano de Aymaraes, que debe ganar lo mismo que perciben los demás escribanos.

Yo pido, pues, que se vote en dos partes: primero, la creación de la escribanía, y después, la suma que se le va a asignar.

(Pausa).

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y puesta al voto la primera parte del artículo 1º, fué aprobada. Dice así:

“Artículo 1º— Créase en la provincia de Aymaraes una plaza de Escribano del Crimen”.

—Puesta al voto la segunda parte de dicho artículo, no se obtuvo el número reglamentario de votos para resolver en ningún sentido; por lo que quedó reservada para segunda votación.

—Igualmente se reservó el artículo 2º, por concordar con la parte aplazada del artículo 1º.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 35 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.